

# GRUPO DE TRABAJO DE NEURO-REHABILITACIÓN

## INTRODUCCIÓN

El grupo de Neuro-Rehabilitación tiene como finalidad el desarrollo de dicha disciplina por parte de los socios de la SAMFYRE para mejorar y potenciar la actividad asistencial, investigadora y/o docente.

La Neuro-Rehabilitación incluye procesos discapacitantes neurológicos del adulto en sus diferentes esferas de actuación: TCE, Ictus, Esclerosis múltiple, ELA, Lesión medular, polineuropatías, etc. Se formaliza el grupo y su constitución con una duración estimada de 3 años y regulada por la normativa de los Grupos de Trabajo de la SAMFYRE.

## MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO

El grupo de Neuro-Rehabilitación está formado por los siguientes colaboradores:

- María Alarcón Manoja
- Maria Isabel Chavarria Vargas
- Maria Mercedes Guardia Pérez
- Beatriz Rendón Fernández
- Lola Romero Torres
- Ana Belén Sevilla Castillo
- Irene de Torres García
- María José Zarco Periñan
- Oscar García Gómez (Coordinador)

Todos ellos relacionados con la Neurorrehabilitación en sus distintos ámbitos y socios de la SAMFYRE.

## ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO

Dentro de las actividades del grupo se van a desarrollar diferentes líneas de actuación:

1. Revisión de los Procesos Asistenciales Integrados y Planes Integrales. Guías de práctica clínica.

2. Potenciar, cultivar y tener actualizado el apartado de la web del Grupo de Neuro-Rehabilitación.
3. Desarrollar cursos de formación o proyectos de investigación dentro del Grupo, así como participar en jornadas, sesiones o congresos relacionados.
4. Establecer vínculos con otras sociedades afines para el desarrollo de actividades conjuntas.

## REVISIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES INTERGADOS Y PLANES INTEGRALES. GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA

Como objetivo a desarrollar en el primer año hasta la celebración del Congreso SAMFYRE 2018 en Salobreña se identifican los siguientes procesos y planes integrales que por su impacto u prevalencia merecen una atención más precoz:

- Proceso Asistencial Integrado Ictus.
- Proceso Asistencial Integrado Enfermedad de Parkinson.
- Plan Andaluz de atención al ictus.

Dichos procesos y plan integran se especifica algún tipo de intervención terapéutica (fisioterapia, terapia ocupacional) sin la presencia del Facultativo Especialista en Medicina Física y Rehabilitación en los componentes de dichos procesos.

Como objetivo es la realización de las correspondientes alegaciones a la Dirección Asistencial y la visibilidad de nuestra especialidad en dichos procesos.

Sería necesaria la colaboración de tres personas para dicha revisión.

## POTENCIAR, CULTIVAR Y TENER ACTUALIZADO EL APARTADO WEB DEL GRUPO

El grupo de trabajo tiene un espacio reservado en la página web de la sociedad orientado a la información sobre la composición de los miembros del grupo, actividades que realiza y promoción del conocimiento de la patología por parte de la población civil.

Es imprescindible que todas las actividades relacionadas con el grupo de trabajo sean actualizadas en la página web: actividades formativas, reuniones, contenidos académicos, etc.

Para dicha actividad se precisan dos personas (el coordinador que es el responsable asignado por la SAMFYRE y otro colaborador).

## DESARROLLAR CURSOS DE FORMACIÓN O PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DENTRO DEL GRUPO , ASÍ COMO PARTICIPAR EN JORNADAS, SESIONES O CONGRESOS RELACIONADOS.

Se realizarán diferentes proyectos a desarrollar en los tres años siguientes:

- Proyecto formación MIR de la especialidad: Se propone la realización de un programa formativo anual para MIR en temas relacionados con la Neurorrehabilitación y que abarque desde la etiología, el diagnóstico, valoración funcional y tratamiento de dichas lesiones.
- Participar de forma activa en sesiones, jornadas o congresos relacionados con la disciplina, para dar visibilidad al grupo de trabajo y como referentes de la SAMFYRE.
- Incentivar grupos de investigación relacionados con la especialidad.

Se requiere la colaboración de todos los integrantes del grupo de trabajo.

## DISOLUCIÓN

Los Grupos de Trabajo podrán disolverse, previa comunicación a la Junta Directiva, cuando, a juicio y deseo de los miembros que lo componen, hayan cumplido su cometido y alcanzado los objetivos propuestos. Asimismo, la Junta Directiva podrá disolver un Grupo de Trabajo cuando no se demuestra actividad, al menos en los 2 últimos años o ésta sea ajena a sus objetivos científicos o cuando lo considere necesario.

## ENTIDAD JURÍDICA

Los GT carecen de entidad jurídica, encontrándose en este sentido bajo la tutela de la SAMFYRE.

## ASPECTOS ÉTICOS

La relación de los grupos de trabajo y de sus miembros con la industria farmacéutica y otras empresas se regirá por los “códigos de buenas prácticas” establecidos para esta finalidad, incluyendo la declaración de conflicto de intereses.